



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, 7 de septiembre de 2020

ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA

Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2014-00038
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ GLADYS GONZALEZ
DEMANDADO/ MARIO UBARBES

San Antonio de Palmito, siete (7) de septiembre de dos mil diecinueve (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, es del caso pronunciarse sobre la liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante.

Revisada la misma, se advierte que se incluye en dicha liquidación ciertos conceptos que no hacen parte de ella como lo es el de agencias en derecho y además el pago de una póliza.

Adicionalmente, se tiene que se suma a los intereses moratorios causados el capital, como si se tratase de una liquidación inicial del crédito y no de una liquidación adicional

Y, por último, se observa que liquidó los intereses moratorios causados desde el 16 de noviembre de 2018 y hasta el 25 de agosto de la presente anualidad, pasando por alto que en la última liquidación adicional se liquidaron estos intereses hasta el 27 de noviembre de 2018, por lo cual era a partir el 28 de ese mismo mes y año que debía presentarse esta liquidación.

Así las cosas, es del caso proceder a modificar dicha liquidación, de conformidad con lo estatuido en artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, de la siguiente manera:

Capital..... \$ 5.000.000
Interés moratorio desde el 28/11/2018
y hasta el 25/08/2020, liquidados al 2,28%¹..... \$ 2.280.000

¹ Interés moratorio mensual certificado por la Superintendencia Financiera para el mes de agosto de 2020

Total liquidación adicional..... \$ 2.280.000

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez